

MULTY, S. A.*Disolución y liquidación*

La Junta general y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 2001, en la que se hallaban presentes o representados el 60 por 100 de las acciones, con derecho a voto, en consecuencia el 60 por 100 del capital social suscrito, y siendo las once horas en primera convocatoria, acordaron por unanimidad la disolución y liquidación de esta sociedad por consecuencia de las pérdidas habidas, que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aprobando por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos.	750.000
Hacienda Pública deudora devolución impuestos	30.763
Total Activo	780.763
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Resultados ejercicios anteriores	- 13.346.525
Pérdidas y ganancias	- 10.960.925
Acreedores largo plazo	12.000.000
Acreedores corto plazo	3.088.213
Total Pasivo	780.763

L'Hospitalet de Llobregat, 31 de octubre de 2001.—El Presidente de la Junta, Diego Rubio Parra.—54.254.

NIFCO PLASTICS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ACRIPLAS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y absorbida)**

ACRIPLAS DOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

PROTOTIPS TÉCNICS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

MANIPULADOS INDUSTRIALES**EGARA, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de octubre de 2001 los socios/accionistas únicos de «Nifco Plastics, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente); «Acriplas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Acriplas Dos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Manipulados Industriales Egara, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Prototips Tècnics, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) aprobaron, respectivamente, la fusión mediante la absorción por parte de la sociedad «Acriplas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de la sociedad «Acriplas Dos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y la posterior absorción por parte de la sociedad «Nifco Plastics, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de las sociedades «Acriplas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Manipulados Industriales Egara, Sociedad Limitada»,

sociedad unipersonal, y «Prototips Tècnics, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas). En consecuencia, la sociedad absorbente adquiere el total patrimonio de las sociedades absorbidas, las cuales quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de periodo de liquidación. Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios/accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 31 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—54.170. 1.ª 5-11-2001

**NOROESTE CULTURAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 23 de junio de 2001, en segunda convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 27.692 euros.
- Acciones a emitir: 4.600 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros, cada una números 381.001 al 385.600, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, María Pilar Olmedo Varea.—53.568.

**NOVATERRA MEDIOAMBIENTAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó la reducción del capital social en la cuantía de 6,66 euros, disminuyendo el valor nominal de las acciones en la suma de 0,000121 euros por acción, fijando el valor nominal de cada acción en 6,01 euros y modificando el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo.—53.548.

OCIO LEVANTE, S. A.*Transformación de sociedad anónima a limitada*

En virtud de la Junta general universal extraordinaria, celebrada el pasado día 15 de octubre de 2001, se adoptaron entre otros, el acuerdo de transformar la sociedad anónima a sociedad limitada.

Santa Eulalia de Ronsana, 15 de octubre de 2001.—El Administrador, Antonio Piña Pérez.—53.350.

**OFITAS DE SAN FELICES, S. A.
(Sociedad absorbente)****OFITAS DE MARQUESADO, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas de las compañías mercantiles «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» y «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de octubre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión, elaborado por los órganos de administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de La Rioja y en el Registro Mercantil de Granada, y aprobar los Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2001. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por la mercantil «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» titular de todas las participaciones sociales de «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su órgano de Administración, ni en los Auditores de cuentas de «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de octubre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente Fusión por Absorción, se realiza acogiéndose al Régimen Fiscal previsto en el capítulo VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y